

SH-PGF-DF – 3541

Armenia, Quindío, 23 de febrero de 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A MARISELA RESTREPO TRIVIÑO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.**

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-3540 del 23/02/2024 respuesta a petición con radicado SAC 2024RE3927 de 02-02-2024, Solicitud cambio de nombre.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 22 de febrero de 2024

Fecha del Aviso: 22 de febrero de 2024

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina De Conservación Catastro Armenia

Sujetos A Notificar: Marisela Restrepo Triviño

Funcionario Competente: John Sebastián Ortega Cortes

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No Proceden Recursos.

El suscrito jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-540 del 23 de febrero de 2024, respuesta a petición con radicado SAC 2024RE3927 del 02 de febrero de 2024 se dio respuesta de fondo a Marisela Restrepo Triviño, con Solicitud de cambio de nombre, Ahora bien, no se aporta dirección física, dirección electrónica o número telefónico, por tanto, no pudo por ser efectiva su entrega para notificarse, razón por la cual procede entonces esta dependencia a notificar por AVISO el contenido de las decisiones citadas, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el termino de cinco (5) días: " (...)"

Se publica y se fija en la página Web y/o electrónica de la entidad.

#### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

*El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).*

Cordialmente,



John Sebastián Ortega Cortes  
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó y elaboró: Juan José Sierra Molina – Secretario – Tesorería  
Revisó: John Sebastián Ortega Cortes- Jefe de Conservación Catastral



SH-PGF-DF- 3540  
(Al contestar cite este número)

Armenia Quindío, 23 de febrero del 2024

Señora  
Marisela Restrepo Triviño  
Dirección: No aporta  
Correo: No aporta  
Celular: No aporta  
Armenia, Quindío

Asunto: Solicitud Mutación de Primera. Radicado 2024RE3927 y 2024PQR750164 del 02 de febrero del 2024.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaria de Catastro Armenia, bajo los radicados del asunto, donde solicita cambio de nombre del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-215831, me permito informarle que, una vez revisada la documentación aportada y efectuado el estudio técnico y jurídico, se identifica que el bien inmueble no se encuentra incorporado en el sistema de información catastral.

Así las cosas, es necesario que adjunte a la actual petición, la documentación para efectos del trámite requerido (desenglobe PH), acorde con el decreto 254 de 2021 de la Alcaldía de Armenia, por medio de la cual se deroga el decreto municipal 188 del 25 de julio de 2021 y se establecen los requisitos para los trámites y servicios para la gestión catastral del municipio de Armenia” y en especial lo determinado en su artículo No. 6 “Requisitos especiales para los diferentes tramites, así:

<p>Desenglobes y englobes de predios sometidos al régimen de propiedad horizontal – Reforma P.H.</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Copia legible del título de dominio.</li><li>2. Copia legible del reglamento de propiedad horizontal.</li><li>3. El propietario deberá aportar en archivo Excel la relación de las unidades prediales a desenglobar con el coeficiente y relación de los números del folio de matrícula inmobiliaria correspondientes, para la consulta a la Ventanilla Única de Registro-VUR.</li><li>4. Copia legible de escritura de reforma de la propiedad horizontal (si aplica).</li><li>5. Plano de localización, en formato DWG, ligado al marco de referencia vigente, el cual debe contener la planta de cubiertas con el número de pisos, aislamientos, alindramiento del lote y debe tener solo dos niveles, uno con el lote y el otro con los polígonos de construcción en una sola línea, o copia del plano aprobado con la licencia por parte de la curaduría que contenga los niveles citados.</li></ol>
--	--

De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1437 del 2011, modificado por la Ley 1755 de fecha 30/06/2015, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de complementar los requisitos, los documentos o las informaciones, no dan respuesta en el término de un mes (1) mes. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud con el lleno de todos los requisitos catastrales. El Decreto 254 puede ser consultado en su totalidad en la página web de la alcaldía de Armenia, [https://www.armenia.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/GACETA\\_MUNICIPAL\\_2574\\_SEPT\\_27.pdf](https://www.armenia.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/GACETA_MUNICIPAL_2574_SEPT_27.pdf)

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizada en la Carrera. 15 Numero 13 – 11 Local 3, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico [catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co).

Cordialmente,



John Sebastián Ortega Cortés  
Jefe de Conservación Catastral Subsecretaría de Catastro Armenia.

Proyectó: Juan José Sierra Molina - Secretario  
Aprobó: John Sebastián Ortega Cortés – Jefe de Conservación Catastral

